



PARANINFO DIGITAL

MONOGRÁFICOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

ISSN: 1988-3439 - AÑO VIII – N. 20 – 2014

Disponible en: <http://www.index-f.com/para/n20/283.php>

PARANINFO DIGITAL es una publicación periódica que difunde materiales que han sido presentados con anterioridad en reuniones y congresos con el objeto de contribuir a su rápida difusión entre la comunidad científica, mientras adoptan una forma de publicación permanente.

Este trabajo es reproducido tal y como lo aportaron los autores al tiempo de presentarlo como COMUNICACIÓN DIGITAL en "JÓVENES Y SALUD ¿Combatir o compartir los riesgos?" **Cualisalud 2014 - XI Reunión Internacional – I Congreso Virtual de Investigación Cualitativa en Salud**, reunión celebrada del 6 al 7 de noviembre de 2014 en Granada, España. En su versión definitiva, es posible que este trabajo pueda aparecer publicado en ésta u otra revista científica.

Título **Conocimientos de la población sobre las Voluntades Anticipadas**
Autores **Matilde Lozano Luzón, Carmen Martínez Orihuela, Rafael Ávila Garrido**
Centro/institución Hospital Universitario Virgen de las Nieves (HUVN)
Ciudad/país Granada, España
Dirección e-mail turde_sl@hotmail.com

RESUMEN

Introducción: Los avances que se han producido en el campo de la sanidad, han dado lugar a una gran variedad de tratamientos y técnicas médicas, haciendo que el paciente y el médico se encuentren ante diferentes posibilidades de actuación. Con las Voluntades Anticipadas podemos expresar anticipadamente nuestra voluntad, para que se cumpla en aquellas situaciones en las que no podamos hacerlo personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de salud o, una vez llegado el fallecimiento.

Objetivo: Valorar los conocimientos que posee la población acerca de las Voluntades Anticipadas.

Método: Estudio descriptivo, transversal. Realizado durante el período comprendido entre Diciembre de 2013 y Marzo de 2014, a 80 personas, a los que se le aplicó una encuesta de 16 preguntas, con dos alternativas posibles, sí o no.

Resultados: Con el cuestionario se obtuvieron los siguientes datos sobre las Voluntades Anticipadas: -Un 83,75% no conocían la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. -Un 86,25% no sabían que son las Voluntades Anticipadas. -Un 11,25% habían hecho uso de las Voluntades Anticipadas. -Un 7,5% conocen a alguien que ha hecho uso de las Voluntades Anticipadas. -Un 93,75% piensan que es ellos son los que deben de decidir el final de su vida. -Un 90% están de acuerdo en que ante una situación de incapacidad, sea un familiar o allegado el que tome las decisiones sobre su vida. En caso afirmativo, un 10% no creen que sería una situación difícil para su familiar o allegado. -Un 88,75% están a favor de la donación de órganos. En caso afirmativo, un 11,25% son donantes de órganos. -Un 23,75% conocen a alguien que es donante de órganos. -Un 38,75% conocen a alguien al que se le ha trasplantado un órgano. -Un 31,25% están a favor de la eutanasia en caso de Enfermedad Terminal Incapacitante. -Un 32,5% piensan que el valor de la vida humana esta por encima de cualquier situación, por muy indigna que esta sea.

Conclusiones: Esta encuesta aporta datos sobre el conocimiento que tiene la población acerca de las Voluntades Anticipadas. Se tienen desconocimiento generalizado sobre las Voluntades Anticipadas, a pesar de que regulan aspectos con los que en general se esta de acuerdo como son el poder decidir en circunstancias de incapacidad, la donación de órganos, o evitar que un familiar o allegado tenga que verse ante la difícil situación de decidir por nosotros. Nosotros conocemos nuestros principios y valores, y por eso somos quienes mejor que nadie, vamos a elegir que haríamos en determinadas situaciones. Por eso pensamos que realizar las Voluntades Anticipadas es un acto que no supone gran esfuerzo, y aporta muchos beneficios.

Palabras clave: Voluntad en vida/ Trasplante de órganos/ Calidad de vida/ Autonomía personal.

TEXTO DE LA COMUNICACIÓN

Introducción

Los cambios que se han producido en el campo de la sanidad, han dado lugar a una gran complejidad y multiplicidad de tratamientos, de técnicas aplicables, y de proliferación de medicinas alternativas, haciendo que el paciente y el médico se encuentren ante una amplia gama de posibilidades de actuación.

Estos avances pueden ir en detrimento del bienestar del enfermo, sometiéndole a tratamientos que únicamente prolongan su “cantidad” de vida, no su calidad, pudiéndose producir el llamado Encarnizamiento Terapéutico (1). Esto hace que el paciente se plantee como quiere vivir este tipo de situaciones, en las que no pueda expresar su voluntad de cómo vivirlas.

En estas circunstancias existen tres estrategias de acción, para tomar decisiones:

- 1ª. Que el paciente deje establecido previamente sus preferencias.
- 2ª. Que nombre a un sustituto para que tome las decisiones oportunas.
- 3ª. Que, a falta de Voluntades Anticipadas, las medidas que se adopten sigan los “protocolos” de los profesionales en este ámbito.

Con las Voluntades Anticipadas se elimina la tercera estrategia, siendo el paciente quien decide sobre como vivir estas situaciones.

En el Artículo 11, de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, se recoge y regula las Voluntades Anticipadas. Esta Ley las define como (2):

“El documento, mediante el cual, una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlos personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo. El otorgante del documento puede designar, además, un representante para que, llegado el caso, sirva como interlocutor suyo con el médico o el equipo sanitario para procurar el cumplimiento de las Voluntades Anticipadas.”

La Ley recoge que cada servicio de salud regulará el procedimiento adecuado para que, llegado el caso, se garantice el cumplimiento de las Voluntades Anticipadas de cada persona, que deberán constar siempre por escrito. Que no serán aplicadas las Voluntades Anticipadas contrarias al ordenamiento jurídico, a la «lex artis», ni las que no se correspondan con el supuesto de hecho que el interesado haya previsto en el momento de manifestarlas. En la historia clínica del paciente quedará constancia razonada de las anotaciones relacionadas con estas previsiones. Las Voluntades Anticipadas podrán revocarse libremente en cualquier momento dejando constancia por escrito.

Desde el punto de vista bioético las Voluntades Anticipadas tienen tanto partidarios como detractores. Entre los partidarios se encuentran aquellos que defienden la Autonomía y Calidad de vida del ser humano. Entre los detractores aquellos que defienden el valor de la vida humana sobre todas las cosas. Es decir, las Voluntades

Anticipadas tienen asociados numerosos términos como (3): Calidad de vida, Dignidad Humana, Autonomía de la persona, Encarnizamiento Terapéutico, Enfermedad Terminal, Cuidados Paliativos, Eutanasia,...

Todos estos términos junto a las Voluntades Anticipadas suscitan dilemas bioéticos, que corresponderá a los Comités de Bioética asesorar en cada caso particular. Siempre dentro del margen jurídico, en España la Eutanasia es ilegal y aunque fuese la voluntad del paciente tras haberlo meditado profundamente y llegado el momento, no dejaría de ser ilegal.

Objetivo

Valorar los conocimientos que posee la población acerca de las Voluntades Anticipadas. Consideramos que es una herramienta importante, para que las personas como pacientes decidamos lo que afecta a nuestra salud.

Métodos

Se realizó un estudio descriptivo, transversal, y se utilizó una muestra de 80 personas de ambos sexos, seleccionados de manera aleatoria. En la provincia de Granada y Jaén, durante el período comprendido entre Diciembre de 2013 y Marzo de 2014.

Para la selección de la muestra se tuvieron en cuenta los criterios de ser mayor de 18 años y estar de acuerdo en participar en el estudio. Los criterios de selección no han sido muy exigentes, esto ha facilitado la selección de la muestra, ya que las Voluntades Anticipadas es un tema que nos afecta directamente, o nos puede afectar.

Los criterios de exclusión han sido no aceptar la participación en el estudio o ser menor de 18 años.

Para la recogida de datos hemos usado una encuesta con 16 preguntas, con dos alternativas de respuesta, si o no, y un último apartado, Comentarios, para que los encuestados aporten cualquier comentario que consideren oportuno para matizar sus respuestas. Con esta encuesta queremos valorar el conocimiento que tienen las personas acerca de las Voluntades Anticipadas. Las preguntas a contestar con si o no, son:

- 1.- ¿Conoce la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica?
- 2.- ¿Sabe que son las Voluntades Anticipadas?
- 3.- ¿Alguna vez ha hecho uso de las Voluntades Anticipadas?
- 4.- ¿Conoce a alguien que haya hecho uso de las Voluntades Anticipadas?

5.- ¿Piensa que es usted el que debe decidir el final de su vida?

6.- ¿Estaría de acuerdo en que ante una situación de incapacidad, sea un familiar o allegado el que tomase las decisiones sobre su vida?

En caso afirmativo, ¿No cree que sería una situación difícil para él?

7.- ¿Esta a favor de la donación de órganos?

En caso afirmativo, ¿Es donante de órganos?

8.- ¿Conoce a alguien que sea donante de órganos?

9.- ¿Conoce a alguien al que se le haya trasplantado un órgano?

10.- ¿Sabe que es la Calidad de vida?

11.- ¿Sabe que es la Dignidad Humana?

12.- ¿Sabe que son los Cuidados Paliativos?

13.- ¿Sabe que es el Encarnizamiento Terapéutico?

14.- ¿Sabe que es la Eutanasia?

15.- ¿Esta a favor de la Eutanasia en caso de eEnfermedad Terminal Incapacitante?

16.- ¿Piensa que el valor de la vida humana esta por encima de cualquier situación, por muy indigna que esta sea?

Comentarios

Se intercepto a los individuos a pie de calle, se les pidió su colaboración, y a aquellos que aceptaron se les dio el cuestionario para que lo cumplimentasen. El tiempo aplicado en ello fue aproximadamente de 15 minutos. Se aprovechó nuestra presencia para aclarar las dudas que surgieron.

Una vez recogidos los datos por medio del cuestionario, se procedió al análisis estadístico.

Resultados

La encuesta que se paso a los individuos nos apporto los siguientes datos sobre los encuestados:

- Un 83,75% no conocen la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Un 86,25% no saben que son las Voluntades Anticipadas.

- Un 11,25% han hecho uso de las Voluntades Anticipadas.
- Un 7,5% conocen a alguien que ha hecho uso de las Voluntades Anticipadas.
- Un 93,75% piensan que ellos son los que deben de decidir sobre el final de su vida.
- Un 90% están de acuerdo en que ante una situación de incapacidad, sea un familiar o allegado el que tome las decisiones sobre su vida. En caso afirmativo, un 10% no creen que sería una situación difícil para su familiar o allegado.
- Un 88,75% están a favor de la donación de órganos. En caso afirmativo, un 11,25% son donantes de órganos.
- Un 23,75% conocen a alguien que es donante de órganos.
- Un 28,75% conocen a alguien al que se le ha trasplantado un órgano.
- Un 78,75% saben que es la Calidad de vida.
- Un 80,75% saben que es la Dignidad Humana.
- Un 76,25% saben que son los Cuidados Paliativos.
- Un 52,5% saben que es el Encarnizamiento Terapéutico.
- Un 90% saben que es la Eutanasia.
- Un 31,25% están a favor de la Eutanasia en caso de Enfermedad Terminal Incapacitante.
- Un 32,5% piensan que el valor de la vida humana esta por encima de cualquier situación, por muy indigna que esta sea.

Discusión, limitaciones y conclusiones

Esta encuesta aporta datos sobre el conocimiento que tiene la población acerca de las Voluntades Anticipadas.

En general se desconoce la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. No se sabe que son las Voluntades Anticipadas, no se han hecho uso de las Voluntades Anticipadas, y no se conoce a alguien que ha hecho uso de las Voluntades Anticipadas.

En general se piensa que son ellos los que deben de decidir sobre el final de su vida, también se esta de acuerdo en que ante una situación de incapacidad, sea un familiar o allegado el que tome las decisiones sobre su vida, y se cree que sería una situación difícil para su familiar o allegado.

En cuanto a la donación de órganos en general se esta a favor, pero menos de la mitad de los encuestados son donantes de órganos, conocen a alguien que es donante de órganos, o conocen a alguien al que se le haya trasplantado un órgano.

También se conocen los términos relacionados con las Voluntades Anticipadas como son, Calidad de vida, Dignidad Humana, Cuidados Paliativos, Eutanasia (4). Sin embargo el Encarnizamiento Terapéutico lo conocen la mitad de los encuestados.

Para finalizar menos de la mitad de los encuestados están a favor de la Eutanasia en caso de Enfermedad Terminal Incapacitante, y piensan que el valor de la vida humana esta por encima de cualquier situación, por muy indigna que esta sea.

Hay numerosos estudios (5) sobre las Voluntades Anticipadas, si se conocen que son, si las firmarían, o sobre serían donantes de órganos.

Al comparar los resultados de nuestro estudio con el de otros estudios de características similares, como por ejemplo: “Conocimientos y actitudes de la población ante el documento de voluntades anticipadas” (6), vemos que también en ellos se demuestra que hay déficit de conocimientos en cuanto a Voluntades Anticipadas se refiere, a pesar de que se este de a favor de temas como la donación órganos.

Las Voluntades Anticipadas pueden ayudar a resolver la mayoría de los diferentes dilemas que se pueden producir al final de la vida o en situaciones de incapacidad, ya que las Voluntades Anticipadas es un instrumento muy importante para garantizar que, llegado el momento en que no podamos decidir por nosotros mismos, se cumplan nuestros deseos en esas circunstancias. De esa forma, aparte de garantizar que se cumpla nuestra voluntad, también evitamos que nuestros seres queridos se vean obligados a pasar por la difícil situación de decidir por nosotros.

Nosotros conocemos nuestros principios y valores, y por eso somos quienes mejor que nadie, vamos a elegir que haríamos en determinadas situaciones. Por eso pensamos que realizar las Voluntades Anticipadas es un acto que no supone gran esfuerzo, y aporta muchos beneficios.

Bibliografía

1. Marcos del Cano, A.M., Bioética, filosofía y derecho, Centro Asociado de la Uned de Melilla, Melilla, 2004.
2. García Mayorga, A., Villaseñor Roa, L., García-Carpintero Blas, E., “Metodología de los Cuidados enfermeros: Concepto y aplicación práctica”, Madrid, Enfo Ediciones, 2011.
3. Marcos del Cano, A.M., “La autonomía del paciente en los supuestos de incapacidad”, en Junquera de Estéfani, R., (dir.), Bioética y Bioderecho: reflexiones jurídicas ante los retos bioéticos, Granada, Comares, 2008.
4. Marcos del Cano, A.M., “La toma de decisiones al final de la vida: el testamento vital y las indicaciones previas”, Moralia, nº 24, 2001, pp. 491-518.

5. Antolín, A., Ambrós, A., Mangirón, P., Alves, D., Sánchez, M., & Miró, O. (2010). Grado de conocimiento del documento de voluntades anticipadas por el enfermo crónico que acude a urgencias. *Revista clinica espanola*, 210(8), 379-388.

6. Ángel-López-Rey, E., Romero-Cano, M., Tébar-Morales, J. P., Mora-García, C., & Fernández-Rodríguez, O. (2008). Conocimientos y actitudes de la población ante el documento de voluntades anticipadas. *Enfermería Clínica*, 18(3), 115-119.